

Acta N<sup>o</sup> 4

Acuerdo del día 1<sup>o</sup> de febrero de 1937

Presidencia del C. Alberto Rodríguez

En la Villa de Guaya Guaya, Estado de Nuevo León,  
a los primeros del mes de febrero de mil novecientos  
treinta y siete, siendo las veinte horas, se celebró en  
la sala de acuerdos del H. Ayuntamiento, la sesión  
que en seguida se expone, con asistencia de todos  
los miembros del H. Ayuntamiento. En seguida  
uso uso de la palabra el C. Presidente Municipal  
y manifestó: que en cumplimiento de lo dispuesto  
en el acuerdo que antecede, se expedieron despachos  
a los Empleados Auxiliares de que se hizo mención  
en el propio acuerdo, y se pasó aviso a la Tesorería  
municipal para el pago de sueldos al primero y  
segundo comandante, Tesorero Municipal, y secretario  
del H. Ayuntamiento, en las cantidades mensuales que  
les fueren asignadas. A continuación hizo uso de  
la palabra el C. Primer Regidor, y manifestó, que  
como entre los Ramos que le fueron asignados, se  
encuentra el de Abasto, se permitiera someter a con-  
sideración del Ayuntamiento la forma en que debe  
ser explotado dicho Ramo, y se acordó este sea co-  
brado por el Municipio, en la forma siguiente:

Dequello por cabeza de ganado mayor, seis pesos;

dequello por cabeza de ganado menor un peso;


y por dequello de cerdo, dos pesos, debiendo agregarse  
a estos valores, las adicionales y contribución federal

que correspondan; y como base para la venta de  
carne, la siguiente tarifa: ganado mayor, carne y  
quezo cincuenta centavos, y carne solamente setenta  
centavos; carne de cabra o carnero, sesenta centavos  
kilo carne y quezo, y de carne de cerdo un peso el  
kilo de carne y quezo con lo que terminó el presente  
acuerdo lo que se firmó para constancia, ante mí el  
secretario: Juy fe.

M



Srto. Rodríguez      N. Lorenzo.  
 L. Urdiales

Hermenegildo Uribe Jr  


Srto. Rodríguez      Silvano Garza  
 "

Acta N.º 5

Acuerdo del día 22 de febrero de 1937  
 Presidencia del C. Alberto Rodríguez  
 En la Villa de Garza García Estado de Nuevo León, a los  
 veintidos días del mes de febrero de mil novecientos treinta y  
 siete, siendo las veinte horas, y reunidos en la Sala de  
 acuerdos, los miembros del H. Ayuntamiento de este lugar  
 abierta que fue la sesión la Secretaría dio lectura al  
 acta del acuerdo anterior que sin discusión fue aprobada  
 se dio lectura a la correspondencia recibida, y se acordó  
 el trámite respectivo para sus despachos. El C. Presidente  
 Municipal, a continuación dio cuenta con una renuncia  
 presentada por el C. Miguel Perca, del cargo de Tesorero  
 municipal, así como con el texto de una licencia es-  
 crita del C. Ruperto Mata, por lo que hace del conocimiento  
 tener que atender algunos asuntos de carácter personal,  
 y solicita un término de cinco meses para ello, expresando  
 también que dicha licencia será sin goce de sueldo, y  
 el Ayuntamiento tomando en consideración las soli-  
 citudes de que se hace mérito aceptar la renuncia del  
 señor Miguel Perca, como Tesorero Municipal dándole  
 las gracias por sus servicios prestados con toda  
 honradez en el cargo de que se trata, y por lo que res-  
 pecto a la licencia del C. Ruperto Mata, Comandante de  
 Policía de este lugar, le es concedida sin goce de  
 sueldo, por el término que expuso, o sean por cinco meses,